

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 310
Carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias Mención Educación Básica de la
Universidad Central de Chile

En base a lo acordado en la quincuagésima novena sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 4 de enero del 2013, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias Mención Educación Básica presentado por la Universidad Central de Chile; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 59, de fecha 4 de enero del 2013 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias Mención Educación Básica de la Universidad Central de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 1 de octubre de 2012, el representante legal de la Universidad Central de Chile, don Ricardo Napadensky Bauza y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
3. Que los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2012 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 7 de diciembre de 2012 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los criterios de acreditación para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 17 de diciembre de 2012, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 59 del 4 de enero del 2013.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso de la carrera está formulado de manera clara y es consistente con la misión y visión de la institución; fue elaborado considerando fuentes apropiadas; contempla los elementos propios de un perfil, en términos de conocimientos, habilidades y actitudes; es coherente en general con la estructura y malla curricular; demuestra capacidad para orientar el plan de estudio; y es monitoreado aceptablemente.

El plan de estudio y los respectivos programas son consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad, esto es de la estructura organizacional que cobija la carrera, y del perfil de egreso; integran actividades teóricas y prácticas que respaldan la experiencia de los alumnos en terreno, destacándose las prácticas tempranas a través del currículo; contemplan las áreas de formación propuestas por la Comisión Nacional de Acreditación; y el plan común facilita el sello distintivo en los estudiantes de la Facultad. Es preciso revisar el balance entre los contenidos del ámbito pedagógico y el de la especialidad, y enfatizar las estrategias para instalar la competencia de auto aprendizaje en los alumnos.

Existen criterios y mecanismos de admisión claros y públicos, y se aplican criterios y mecanismos de evaluación diversos que permiten verificar el logro de los objetivos de las actividades educacionales. Se observa además, la ejecución de medios de apoyo al alumno para facilitar su aprendizaje, y una gestión adecuada de los mismos, como también de un sistema de información que permite el seguimiento del progreso del alumno en el currículo.

Es preciso avanzar hacia una vinculación con egresados que permita una efectiva retroalimentación para ajustes curriculares y otros en la unidad.

La unidad mantiene ciertas actividades de vinculación con el entorno disciplinario y profesional, siendo preciso formalizar la conexión con los centros de prácticas profesionales. Cabe reconocer las posibilidades que tienen los docentes con alta dedicación contractual para incursionar en extensión e investigación.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La unidad dispone de una organización y sistema de gobierno con normativas claras y conocidas, y aplica una eficaz gestión docente y de los recursos disponibles, debiendo revisarse el respaldo a la supervisión de las prácticas. Por su parte, el cuerpo directivo posee responsabilidades, funciones y atribuciones definidas y cuenta con las calificaciones y experiencia adecuada. Es preciso, sin embargo, establecer mecanismos e indicadores, incluyendo retroalimentación del entorno y egresados y otros, para evaluar cabalmente el logro de los objetivos educacionales en general.

El cuerpo académico es idóneo, en términos de credenciales formales y experiencia; es suficiente para atender las tareas docentes; está sujeto a un sistema formal de jerarquización y de evaluación docente; y aquellos con alta dedicación contractual disponen de facilidades de perfeccionamiento.

La infraestructura e instalaciones son adecuadas y suficientes para respaldar las actividades docentes, siendo necesario revisar la disponibilidad de material bibliográfico.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La unidad define y da a conocer sus propósitos como también los correspondientes programas y recursos que dispone, y cuenta con protocolos que regulan el desarrollo de sus diversos procesos internos. Se proporciona a los estudiantes los servicios ofrecidos; se respetan las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales ellos ingresaron; y se observa un aceptable equilibrio entre los educandos que ingresan y los recursos docentes en general.

La institución cuenta con normativas que regulan deberes y derechos de su comunidad académica.

El proceso de autoevaluación logró identificar las principales debilidades y fortalezas, teniendo sin embargo una participación limitada de la comunidad interna, y generó asimismo un plan de mejoramiento que aborda las debilidades y que posee los elementos técnicos apropiados, todo lo cual permite la verificación de su avance.

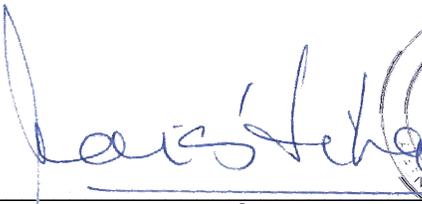
La unidad muestra avances en las dimensiones de análisis, respecto de las observaciones planteadas en la evaluación del proceso previo de acreditación.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias Mención Educación Básica de la Universidad Central de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

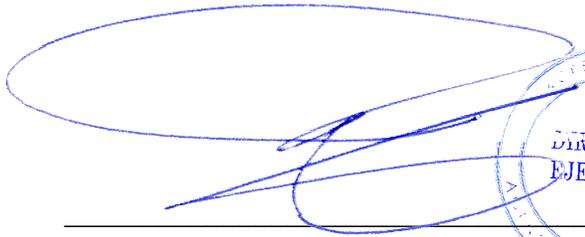
Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias Mención Educación Básica de la Universidad Central de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 4 de enero de 2017.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias Mención Educación Básica de la Universidad Central de Chile, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO

Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SAEZ

Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción